



ACUERDO No. CSJCAQA19-19

9 de julio de 2019

"En virtud del cual se establece el horario temporal de atención al público de los Juzgados del Distrito Judicial del Caquetá, con ocasión del Evento Cultural del San Pedrito Rama Judicial 2019"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETÁ,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las delegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo el PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 4 de Julio de 2019 y,

CONSIDERANDO:

El numeral 5º del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 establece, dentro de las funciones de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura hoy Consejo Seccionales de la Judicatura, velar por la implementación de estrategias y acciones orientadas al desarrollo y bienestar personal de la Rama Judicial conforme a las políticas del Consejo Superior de la Judicatura.

Mediante el Artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad, entre otras, de modificar la atención al público, facultad condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día.

Con ocasión de la celebración del evento SAN PEDRITO RAMA JUDICIAL 2019, evento derivado de las Fiestas de San Juan y San Pedro, en este Distrito Judicial este festejo se ha venido realizando anualmente, y tiene por objetivo integrar los servidores judiciales en diferentes actividades como la decoración despachos, ejecución de muestras artísticas culturales, y la elección de la Reina de la Rama Judicial.

En este reinado participa una representante de cada uno de las categorías de los Despachos Judiciales y debe interpretar el baile del Sanjuanero Caqueteño.

Dicho reinado se efectuara el próximo doce (12) de julio del dos mil diecinueve (2019), y se hace necesaria la participación de todos los funcionarios y empleados del Distrito Judicial del Caquetá, con la finalidad de entrelazar nuestros lazos de compañerismo y amistad.

Por lo anterior, con el propósito de contribuir con el bienestar, esparcimiento y vivencia del sentimiento cultural de los servidores judiciales y sus familias, ésta Sala Seccional considera conveniente dar viabilidad al cambio de horario para el día doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019), asegurando la prestación del servicio de administración de justicia en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua , con excepción de la



atención de función de control garantías, habeas corpus y actividades urgentes de los despachos.

Con el fin de publicitar la decisión del ajuste del horario que aquí nos ocupa, se comunicará ampliamente lo pertinente mediante la difusión por los medios de comunicación de la región, por los medios electrónicos de uso frecuente con los servidores e intervinientes de la administración de justicia y a través del directorio electrónico, así como la fijación de lo decidido en el presente Acuerdo en lugar visible de todos los despachos judiciales de esta jurisdicción.

Por lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICACIÓN. Modificar el horario laboral de las ocho (8) horas para el Distrito Judicial del Caquetá, durante el día doce (12) de julio del dos mil diecinueve (2019) así: JORNADA CONTINUA DE 7:00 A.M. A 3:00 P.M.

PARÁGRAFO 1°.- Establecer que el horario de atención al público establecido mediante el presente acto administrativo es para todos los Despachos Judiciales y Administrativos, incluyendo el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá y la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, sin perjuicio de las modificaciones que de manera sobreviniente se consideren necesarias, siempre y cuando queden salvaguardadas las garantías de acceso y la adecuada prestación del servicio justicia.

PARÁGRAFO 2°.- La señora Jueza 3° Penal Municipal con Función Control Garantías de Florencia para el Sistema Penal Acusatorio y para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, quedará en disponibilidad a partir de las dos de la tarde del día doce (12) de julio del dos mil diecinueve (2019) hasta la medianoche de ese día, para atender cualquier eventualidad propia del servicio. El Coordinador del Centro de Servicios Judiciales realizará las gestiones pertinentes para que se dé cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.

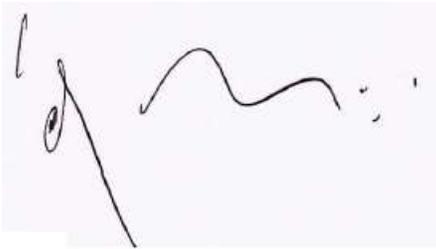
ARTICULO 2°.- AJUSTES. En cumplimiento del presente Acuerdo, los funcionarios judiciales del Distrito ajustarán la programación de las diligencias judiciales, de conformidad con el horario indicado en precedencia, con el fin de garantizar el normal cumplimiento de la prestación del servicio de administración de justicia, debiendo comunicar oportunamente a los sujetos procesales y demás intervinientes, el ajuste que se realice a la programación de diligencias. Así mismo, en los despachos judiciales que funcionan fuera del Palacio de Justicia de Florencia y en los municipios, deberán publicar en la puerta de acceso al Despacho o en un lugar visible, el horario de atención al público aquí establecido.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICACIONES. en cumplimiento al Artículo 6 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012, se informara de inmediato al Consejo Superior de la Judicatura en cumplimiento, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, al Tribunal Administrativo del Caquetá, Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Caquetá, a la Oficina de

Coordinación Administrativa de Florencia, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Florencia, a la Defensoría Regional del Pueblo, al Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses Seccional Florencia, al Coordinador de Procuradurías Judiciales en lo Penal, a la Gobernación del Departamento del Caquetá, a todos los despachos judiciales concernidos por vía electrónica y a los usuarios de la administración de justicia.

ARTICULO 4°.- PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB. A través de la Dirección Administrativa de Administración Judicial de Florencia, se publicará el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial y se enviara a los medios de comunicación de la región.

Dado en Florencia – Caquetá, a los 09 de Julio de 2019

A handwritten signature in black ink on a light purple background. The signature is stylized and appears to be 'GDS' followed by a wavy line and some dots.

GERMAN DARIO SALDARRIAGA ARROYAVE
Presidente

GDSA/GAGG